



País: Brasil

Buena práctica: Documento Provisório de Registro Nacional Migratório

Fechas de implementación: 2019 - actualidad

Descripción general:

Cuando una persona formaliza una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil, la Policía Federal emite en su favor y el de su grupo familiar un “Protocolo de Solicitação de Reconhecimento da Condição de Refugiado”, instrumento que, conforme la Ley nº 9.474, de 22 de julio de 1997, lo autoriza a permanecer en Brasil hasta la decisión final de su pedido. El Protocolo incluye el número del proceso de refugio que será analizado por el Comité Nacional para los Refugiados (Conare).

El número del proceso de refugio es individual, pero a veces incluía a todas las personas comprendidas en esa petición, razón por la cual generaba problemas administrativos para realizar otras tramitaciones, como la obtención de un bono para transporte, inscripción de los niños en la escuela, entre otros. Además, si bien el Protocolo es un documento oficial, este no contaba con las medidas de seguridad adecuadas.

Por tal motivo, en 2018, por [Decreto nº 9.277, de 5 de febrero de 2018](#), se dispuso el otorgamiento gratuito por parte de la Policía Federal de un Documento Provisorio de Registro Nacional Migratorio (DPRNM) a las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, y a principios de 2020, por la [Portaría nº 11.264 del 24 de enero de 2020, de la Policía Federal](#), se estableció un nuevo modelo de DPRNM, cuyas características lo tornan una buena práctica.

El nuevo modelo de DPRNM es emitido en tarjeta plástica por la Policía Federal y cuenta con medidas de seguridad tales como QR Code (Código de barras bidimensional); código OCR (Optical Character Recognition); fotografía fantasma; dispositivo ópticamente variable (OVD); impresión ultravioleta multicolor; tinta de seguridad OVI; entre otras.



Con validez determinada por el protocolo de refugio, el DPRNM no necesita ser renovado anualmente, ya que está condicionado a la validez del protocolo, que se necesita renovar, anualmente, ante la Policía Federal hasta que haya una resolución por parte del Conare. El documento indica el número individual de Registro Nacional Migratorio de la persona extranjera. En caso de reconocimiento de su condición de refugiado, este número de identificación continúa siendo el mismo.

El DPRNM tiene como finalidad ser un documento de identificación de solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado, hasta la decisión final del proceso ante el Conare, y brindar la protección internacional y la regularidad migratoria. A su vez, permitir más sencillamente, sin recusa de la sociedad y de las instituciones, a su portador el goce de derechos en Brasil, entre ellos la expedición de la cartera de trabajo digital y CPF (registro de persona física) a fin de permitir el ejercicio de actividades remuneradas en el país; la apertura de cuentas bancarias en instituciones del sistema financiero nacional; y el acceso a los servicios públicos de educación, salud y asistencia social.

Actividades:

- A final de marzo de 2021 se implementó en todo el territorio nacional el proceso de obtención del DPRNM, que es emitido en las siguientes ocasiones: cuando un solicitante presenta su solicitud por primera vez (habiendo cumplimentado sus datos previamente en el sistema [Sisconare](#)) y/o cuando el solicitante acude a la Policía Federal para renovar su Protocolo de Refugio, dentro del periodo normal de renovación.

Resultados / Impacto:

- La emisión del referido documento tiene un enorme significado para hacer efectivo el acceso a los derechos fundamentales básicos a las personas solicitantes que ya tenían acceso con el protocolo, pero tenían dificultades acerca de su validez como un documento de identificación.
- El nuevo documento cuenta con medidas antifraude, por lo que brinda seguridad y transparencia.



- Facilita el proceso de integración local, en la medida en que es más fácilmente aceptado por distintos actores de la sociedad. A su vez, el hecho de que se conserve el número de identificación una vez reconocidos como refugiados, facilita la realización de todo tipo de gestiones.

Desafíos en la implementación:

- El otorgamiento del DPRNM a las personas que ya tenían un proceso ante CONARE en trámite es una tarea de gran envergadura.
- La implementación de esta práctica es diferente conforme las unidades federativas brasileñas, ya que depende de las capacidades de la Policía Federal para su tramitación.
- Si bien las personas lo obtienen en un plazo corto (aproximadamente un mes), la obtención del DPRNM no es instantánea ya que la producción de la tarjeta está centralizada en Brasilia.

Socio(s):

CONARE / Policía Federal

Lecciones aprendidas:

- Resulta elemental que las personas solicitantes de la condición de refugiado cuenten con documentación identificadora, con medidas de seguridad adecuadas, que acredite su condición jurídica y les permita el acceso a derechos. Las mejoras en la calidad del documento repercuten en la aceptación que este tiene en la sociedad.

Impacto de la pandemia COVID en la implementación:

No

Utilización del mecanismo del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo:

No.

Información adicional:

[Ministério da Justiça e Segurança Pública.](#)